

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su cumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.681

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

La Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales comunica a este Gobierno Civil, en circular telegráfica, que en lo sucesivo las autorizaciones de tómbolas quedarán sujetas a los requisitos de que sean autorizadas por la Dirección General del Timbre y Monopolios, previo abono del porcentaje que determina la Ley de 16 de julio de 1949 relativa a rifas y canon que en cada caso corresponda con arreglo al número de papeletas que hayan de expendirse, limitándose el Ministerio de la Gobernación a declarar de Beneficencia o de utilidad pública aquellas tómbolas en que se dé la circunstancia a que se alude en el citado precepto legal.

Zaragoza, 11 de mayo de 1951.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION TERCERA

Núm. 2.655

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados, que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Torrecilla de Valmadrid, en el cual se están realizando los trabajos de catastro de la riqueza rústica por esta Corporación provincial, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial, durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual podrán formular los contribuyentes, ante la Junta Pericial, las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 8 de mayo de 1951.—El Presidente, Juan Muñoz.

SECCION QUINTA

Núm. 2.650

Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

Esta Excma. Corporación municipal ha acordado contratar mediante subasta las obras de pavimentación de diversas calles del barrio de Villamayor por el tipo en baja de pesetas 31.291'50, cuyo proyecto y condiciones han sido expuestos al público sin que contra los mismos se hayan presentado reclamaciones.

El plazo de admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a la hora de las doce del día que se cumpla dicho plazo, verificándose la apertura de pliegos a las trece horas del día siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía y del Sr. Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) durante las horas de diez a trece, y en los días hábiles de ofi-

cina, y las ofertas, en pliego cerrado, deberán ir extendidas en papel de la clase sexta (4'50 ptas.), que tiene un recargo del 5 por 100 (pesetas 0'20), y un sello municipal de pesetas 1'50, y podrán presentarse dentro del citado plazo en la mencionada dependencia y en la oficina del Registro General con arreglo al modelo que al final se inserta.

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal del licitador, justificante de hallarse al corriente en el pago del subsidio de vejez (retiro obrero), y, en su caso, la certificación de incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Asimismo se acompañará por separado resguardo de fianza provisional por 625'82 pesetas. La fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Será de cuenta del adjudicatario abonar todos los gastos inherentes a la subasta, anuncios, etc., y formalización de contrato.

Zaragoza, 7 de mayo de 1951.—El Alcalde, José María García Belenguier.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

* * *

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en, calle....., número....., provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., correspondiente al día de de 1951, referente a la subasta de las obras de pavimentación de diversas calles del barrio de Villamayor, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de..... (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras por jornada legal y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2.653

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

D. Diego Ochagavía Fernández, vecino de Logroño, solicita autorización para aprovechar un caudal de 4'50 litros por segundo de aguas del río Mercadillo (acequia derivada del río Iregua) en término municipal de Nalda (Logroño), para el riego de una finca de su propiedad de una extensión de 5'6615 hectáreas y que, según certificados que ha presentado, fué en pasados tiempos de regadío.

De acuerdo con el proyecto presentado, preténdese la instalación de un grupo elevador de 2 CV. ubicado sobre el río citado, desde el que las aguas son elevadas, a través de tubería de 100 milímetros de diámetro interior y longitud 190 metros, a un estanque.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta solicitud dirijan sus reclamaciones por escrito al Ilmo. Sr. Ingeniero-Director de esta Confederación en plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente a la fecha de esta publicación, durante cuyo plazo estarán de manifiesto proyecto y expediente en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza (General Mola, 24 y 26, 1.º), en las horas hábiles.

Zaragoza, 14 de abril de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.673

Delegación Provincial de Estadística

Padrón de habitantes

El artículo 42 de la vigente Ley de Régimen Local dispone que los residentes en cada término municipal se clasificarán en cabezas de familia, vecinos y domiciliados. A su vez, el artículo 86 del mismo Cuerpo legal establece que la tercera parte de los concejales de cada Ayuntamiento serán designados por elección de los vecinos cabezas de familia.

Cómo el resumen numérico de habitantes del padrón que se emplea por el Instituto Nacional de Estadística sólo abarca para los residentes su calidad de vecinos ó domiciliados, dicho resumen resulta incompleto, ya que no da a conocer el número de habitantes de cada Municipio en los que concurre la plena capacidad

político-administrativa. Para subsanar este defecto e iniciar la correspondiente serie numérica a partir de la renovación padronal del año 1950, se dispone que en el mencionado resumen numérico de habitantes se haga constar por nota el número de cabezas de familia que existe en cada Municipio, discriminando los nacionales y los extranjeros, y clasificando unos y otros según el sexo.

En virtud de ello, los Alcaldes de los Ayuntamientos que hayan presentado ya en esta Delegación la documentación padronal respectiva para su revisión reglamentaria, remitirán un nuevo resumen numérico de habitantes del padrón, completado con la nota indicada anteriormente, referente al número de cabezas de familia; y los que no hayan presentado todavía la mencionada documentación la completarán con un resumen numérico de habitantes en el que se haga constar la repetida nota referente al número de cabezas de familia.

Zaragoza, 9 de mayo de 1951.—El Delegado de Estadística, Octavio Zañter.

Delegación de Industria

Núm. 2.652

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Macario Blasco Casamián en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de hielo en Sástago (carretera, número 22), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Macario Blasco Casamián para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de esta provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 7 de mayo de 1951.—El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 2.651

Máquinas trilladoras

Se advierte a los explotadores de máquinas trilladoras accionadas por motor eléctrico que antes de la próxi-

ma campaña, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Industria en circular número 305, deben solicitar de esta Delegación Provincial de Industria las oportunas autorizaciones y acta de reapertura por temporada. Los impresos de solicitud se facilitan a demanda de los interesados.

Las inspecciones correspondientes se practicarán a partir del 15 de junio próximo.

Se recuerda a las Empresas suministradoras de energía eléctrica la prohibición de dar servicio a las instalaciones de trilla hasta que les sean presentadas por los abonados las susodichas autorizaciones.

Lo que en evitación de molestias y posibles perjuicios se hace público con la suficiente antelación.

Zaragoza, 7 de mayo de 1951.—El Ingeniero-Jefe, José Cucurella.

Núm. 2.705

Jefatura Provincial de Sanidad

El organismo oficial competente denunció a esta Jefatura la venta de medicamentos para uso veterinario en algunos establecimientos distintos a las farmacias, únicas autorizadas por la Ley para la expendición de tales productos. Comprobada la certeza de la denuncia, y con el fin de que nadie pueda alegar desconocimiento de la prohibición de vender medicamentos de ninguna clase fuera de las citadas oficinas de farmacia, se advierte por el presente aviso que toda transgresión probada sobre tales ventas será sancionada como corresponde.

Zaragoza, 11 de mayo de 1951.—El Jefe provincial de Sanidad, Antonio Mallóu.

Núm. 2.591

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros en automóvil por carretera entre Añón y Tarazona, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("B. O." de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen

del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Añón, Alcalá de Moncayo, Vera de Moncayo y Tarazona, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Tarazona a Zaragoza, de D. Eleuterio Hernández Simón.

Zaragoza, 23 de abril de 1951.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1951, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

Altas y bajas por urbana
2.639.—Valpalmas

Altas y bajas por rústica y urbana
2.640.—Torrelapaja
2.668.—Letux

Anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario
2.641.—Alfamén
2.670.—Calatayud

Apendice al amillaramiento
2.638.—Asín
2.639.—Valpalmas
2.667.—Sierra de Luna
2.686.—Cimballa

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores
2.601.—Cadrete
2.642.—Malón

2.666.—La Almunia de Doña Godina

2.669.—Ruesca

Acuerdo de ganadería

2.640.—Torrelapaja

2.667.—Sierra de Luna

Núm. 2.637

LUNA

Vacante una plaza de Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 12.000 pesetas y una paga extraordinaria de 1.000 pesetas en concepto de aguinaldo de Pascua, se anuncia por medio del presente para su provisión con carácter accidental entre funcionarios que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local.

Los aspirantes a dicha plaza deberán solicitarla mediante instancia dirigida a esta Alcaldía, durante el plazo de quince días, acompañada de los documentos justificativos de pertenecer al Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local.

Luna, 5 de mayo de 1951.—El Alcalde accidental, Joaquín Chóliz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.678

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Cédula de citación

De orden de esta Audiencia Provincial se ha acordado citar a don Francisco Mallor Gascón para que comparezca ante la misma a que deponga como testigo en el juicio oral señalado para el día 29 de los corrientes, a las diez de su mañana, en causa por delito de hurto contra Pascual Cortés, con los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma por medio del "Boletín Oficial" de la provincia a don Francisco Mallor Gascón, expido la presente que firmo en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Oficial de la Administración de Justicia, Arturo Ramírez.

Núm. 2.677

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

De orden de esta Audiencia Provincial se ha acordado citar a Josefa Casas García, Valera Anchelergues Sancho y José Andújar Cuenca para que comparezcan ante la misma a que depongan como testigos en el juicio oral señalado para el día 29

de los corrientes, a las diez de su mañana, en causa por delito de corrupción de menores, contra Pilar Revuelta Trueba.

Y para que conste y sirva de citación en forma por medio del "Boletín Oficial" de la provincia a Josefa Casas García, Valera Anchelergues Sancho y José Andújar Cuenca, expido la presente que firmo en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Oficial de la Administración de Justicia, Arturo Ramírez.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 2.623

JUZGADO NUM. 2

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Joaquín del Olmo en juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado a instancia de D.^a Isabel Gómez Aloras se sacan a la venta en público subasta, que tendrá lugar por segunda vez en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 del actual, a las once horas, y con la rebaja del 25 por 100, los bienes siguientes:

Cuatro mesas de madera y tablero de piedra, 400 pesetas.

Catorce banquetas de madera, 250.

Un banco de madera, 50.

Una mesa de madera con tablero rajado, 90.

Un aparato de radio, marca "Invicta", de cinco lámparas, con elevador-reductor, 3.000.

Seis botellas sidra "El Gaitero", 48 pesetas.

Un barril vacío, de sesenta litros de cabida, 100.

Dos barriles vacíos, de treinta litros de cabida, 160.

Seis garrafas vacías, de veinte litros de cabida, 160.

Cuatro garrafas vacías, de dieciséis litros de cabida, 50.

Total, 4.238 pesetas.

El derecho de traspaso del local bajo, destinado a bar y vinos, de la casa número 38 de la Avenida de Cataluña, de Zaragoza, 3.000 pesetas.

Total, 7.238 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cu-

bran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja antedicha, y que los bienes relacionados obran en poder del depositario judicial D. Mariano Urbez Fabián, domiciliado en esta ciudad, Paseo de Fernando el Católico, número 33.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Avelino Vilas Ferrando.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.671

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de D. Jaime Pérez Llantada, como representante legal de su hijo Fernando Pérez Gutiérrez, de 17 años de edad, soltero, estudiante de Derecho, natural de Santander; D. Jaime y D. José María Pérez Gutiérrez, solteros, de 23 y 21 años de edad, Licenciado en Derecho y estudiante de Medicina, naturales de Molina de Aragón y Santander, respectivamente, en solicitud de que se les autorice a usar de los apellidos paternos como uno solo, o sea Pérez-Llantada, y como segundo el que usan, o sea el materno Gutiérrez, fundados en que tratan de evitar posibles confusiones de personalidad que pudiera originar el uso extenso de ambos apellidos en nuestra Patria, dándose el caso de que el compareciente D. José-María, y otro compañero suyo, de idénticos nombres y apellidos, cursan sus estudios en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, y pertenecen ambos a la Milicia Universitaria, en igual Distrito y circunstancias. Habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la incoación del referido expediente, al objeto de que en término de tres meses formulen su oposición ante este Juzgado aquellos que se crean perjudicados.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Fermín González García.— El Secretario, Juan Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.649

JUZGADO NUM. 2

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado y de que luego se hablará se dictó la sen-

tencia que copiados su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 19 de abril de 1951.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio verbal civil instado por D. Arturo Guillén de Urzáiz, representado por el Procurador D. Jesús Romeo Cantín contra D.^a Asteria Enciso, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y.....

Fallo: Que, dando lugar a la demanda interpuesta por D. Arturo Guillén de Urzáiz, debo condenar y condeno a D.^a Asteria Enciso a que pague al primero la suma de 899'42 pesetas reclamadas, interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, e impongo a dicha demandada las costas de este juicio, a quien se le notificará esta sentencia mediante edicto que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas.

Y para que sirva de notificación en forma a dicha demandada, se libra el presente en Zaragoza, a diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Avelino Vilas.—El Secretario, Miguel Lozano.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.684

Banco Aragonés de Crédito

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros núm. 6.052, expedida por la Casa Central de este Banco a favor de D.^a Felicitas Ezquerro Oliván, se hace saber para que la persona que se crea con derecho a reclamación se presente en nuestras oficinas (Coso, 59).

Transcurridos treinta días a partir de la publicación de este anuncio, se procederá a la anulación de la referida libreta, expidiéndose otra nueva, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 11 de mayo de 1951.— El Secretario, del Consejo de Administración, Nicanor Pardo Lanuza.